



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.728 / 2012.

ZAPALLAR, 06 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- ✓ Decreto de Alcaldía N° 3.306/2012 de fecha 08 de Agosto de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 55/2012 ID 5325-62-LE12 "Contratación del Servicio de Audio e Iluminación Fiesta Costumbrista Catapilco 2012, Comuna de Zapallar".
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 3.584/2012 de fecha 29 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 55/2012 ID "Contratación del Servicio de Audio e Iluminación Fiesta Costumbrista Catapilco 2012, Comuna de Zapallar".
- ✓ Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Audio e Iluminación Fiesta Costumbrista Catapilco 2012".

DECRETO:

1° APRUEBASE "CONTRATACION SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACION FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO DOS MIL DOCE", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, Rut. N° _____ domiciliado en calle _____

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de audio e iluminación para la Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil doce, para los días sábado quince, domingo dieciséis, lunes diecisiete y martes dieciocho de Septiembre, por lo cual se deberá dejar instalado y funcionando el servicio el día viernes catorce de septiembre, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de éste. Se consideran los siguientes lugares para el desarrollo de la prestación: a) Ramada Oficial; b) Carpa expositores; c) Casino Club de Huasos y d) Medialuna de Catapilco. El servicio se deberá realizar según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento contractual, Bases Administrativas, bases Técnicas y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ **8.568.000** (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º El contrato estará vigente por los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de Septiembre de dos mil doce ✓

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.09.005.002.000** denominada **“Arriendo de Maquinarias y Equipos Municipales”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3728.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.